

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351 -2021 -MPH/GM

Huancayo; 07 JUL. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTOS:

El Convenio Bipartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca del proyecto: "Recuperación del Parque Peñaloza (Parque de los Enamorados) Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín"; Informe N° 030-2021-MPH-GOP/RO/ETM, de fecha 02 de junio del 2021; Carta N° 013-2021/SO-JADM, de fecha 02 de junio del 2021; Memorando N° 1527-2021-MPH-GOP, de fecha 03 de junio del 2021; Informe N° 391-2021-MPH/GOP-UPI, de fecha 03 de junio del 2021; Memorando N° 1612-2021-MPH-GOP, de fecha 15 de junio del 2021; Informe Técnico N° 01-2021-MPH/GOP/RO, de fecha 15 de junio del 2021; Memorando N° 1645-2021-MPH/GOP, de fecha 16 de junio del 2021; Memorando N° 556-2021-MPH/GPP, de fecha 16 de junio del 2021; Informe Legal N° 562-2021-MPH/GAJ, de fecha 18 de junio del 2021; Informe N° 45-2021-MPH-GOP/RO.ETM, de fecha 18 de junio del 2021; Memorando N° 1714-2021-MPH, de fecha 21 de junio del 2021; Informe Legal N° 578-2021-MPH/GAJ, de fecha 18 de junio del 2021; El Informe N° 046-2021-MPH-GOP/RO/ETM, de fecha 02 de julio del 2021; Carta N° 019-2021/SO-JADM, de fecha 02 de julio del 2021; Memorando N° 1841-2021-MPH/GOP, de fecha 02 de julio del 2021; Informe N° 478-2021-MPH/GOP-UPI, de fecha 02 de julio del 2021; Memorando N° 1847-2021-MPH-GOP, de fecha 05 de julio del 2021; Informe Técnico N° 01-2021-MPH/GOP/RO, de fecha 05 de julio del 2021; Resolución Gerencial de Obras Públicas N° 068-2021-MPH/GOP, de fecha 05 de julio del 2021; Informe Legal N° 600-2021-MPH/GAJ, de fecha 06 de julio del 2021; Informe N° 105-2021-MPH/GOP, de fecha 06 de julio del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con Informe N° 030-2021-MPH-GOP/RO/ETM del 20-06-2021, el Residente de Obra Arq. Eduardo Tacza Mendoza solicita al Supervisor de Obra, Arq. Juan Antonio Díaz Meza, la Evaluación de "Cuantificación Excepcional de plazo y Costo de la Implementación de Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la Reanudación de los trabajos", según Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; de la Obra "Recuperación del Parque Peñaloza (Parque de los Enamorados) distrito de Chilca, provincia de Huancayo, Junín"; requiriendo INCREMENTO de Presupuesto de S/. 434,346.39 soles, Adicionales a los S/. 2'500,932.37 soles (Costo del Expediente Técnico) y S/. 45,426.00 soles por Adicional Prevención COVID-19; señala que la Ampliación presupuestal se sustenta en gastos de planilla generado por inmovilización social según D.S. N° 044-2020-PCM (marzo-mayo) y D.S. N° 080-2020-PCM (reanudación de actividades), que afecto el avance de obra en todas sus partidas, por la mano de obra, que conllevo a formar tácticas de trabajo evitando reunión de personal, que afecto el rendimiento; el gasto de S/. 434,346.39 soles se subdivide en: Mano de obra por Permisos de COVID-19 S/. 32,392.29 soles; y por Menor rendimiento de mano de obra por S/. 401,954.10 soles. Sobre la mano de obra, justifica que en Marzo la Planilla fue por S/. 50,090.82 soles, del cual no se laboró 5 días y en Abril se reporta planilla de S/. 17,253.82 soles, y planilla de Mayo continua con inamovilidad, se reporta gasto de S/. 6,790.00 soles; describe resumen de mayor gasto de mano de obra Marzo a Mayo 2020 por S/. 32,392.29 soles (pagados por días de Licencia por goce por el COVID-19), que no se encuentra en el expediente técnico;

Que, con Carta N° 013-2021/SO-JADM del 02/06/2021, el Supervisor de Obra Arq. Juan Díaz Meza, remite al Gerente de Obras Públicas, la Aprobación de Informe de Mayores Gastos por Pago de Planillas y Rendimientos por Estado de Emergencia COVID-19, para Modificación y/o complemento presupuesto del Proyecto: "Recuperación del Parque Peñaloza (Parque de los Enamorados) distrito de Chilca, provincia de Huancayo, Junín"; y señala que el incremento se debe a la Pandemia del COVI-19 y que genero disminución del rendimiento, según sustento del Residente de Obra. Por tanto solicita Evaluación y Ampliación presupuestal de "Cuantificación Excepcional de plazo



y Costo de la Implementación de Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la Reanudación de los trabajos"; remite los actuados para su Aprobación;

Que, con Memorando N° 1527-2021-MPH-GOP del 03-06-2021, el Gerente de Obras requiere a la (e) Proyectos de Inversión; evaluar la Cuantificación excepcional. Y devuelve con Informe N° 391-2021-MPH/GOP-UI del 03-06-2021, señalando que no cuenta con un profesional técnico, para la evaluación de la Cuantificación Excepcional de plazo y Costo de la Implementación de Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la Reanudación de los trabajos";

Que, con Memorando N° 1612-2021-MPH-GOP del 15-06-2021, el Gerente de Obras Públicas Ing. Fernando Tacury Mendoza, requiere al Ing. Jorge Matos Landa, evaluar la "Cuantificación Excepcional (...)";

Que, con Informe Técnico N° 01-2021-MPH/GOP/RO 15-06-2021, el Ing. Jorge Matos Landa, señala que el Expediente Técnico de la Obra, se aprobó con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 040-2019-MDCH/GOP de la Municipalidad Distrital de Chilca, siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad Provincial de Huancayo, y el presupuesto del Expediente Técnico S/. 2'500,932.37 soles, y el adicional Prevención COVID-19 por S/. 45,426.00 soles, teniendo 04 ampliaciones de plazo aprobados con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 073-2020-MPH/GOP, y Resoluciones de Gerencia de Obras Públicas Nos. 010, 022 y 045-2021-MPH/GOP; y el gasto se sustenta en planillas de personal, por la Pandemia del COVID-19, por protección al contagio e implementar medidas de seguridad, por el contagio y siendo personal de riesgo y muchos resultaron positivo al COVID-19; hecho que genero la disminución de rendimiento y avance de obra, generando mayor presupuesto por pago de planillas. Por tanto según sustento del Residente de Obra y aval del Supervisor de Obra, Aprueba técnicamente el Informe de Cuantificación Excepcional de plazo y Costos de la Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes para la Reanudación de trabajos, por S/. 434,346.39 soles, quedando como presupuesto final S/. 2'935,278.77 soles;

Que, con Memorando N° 1645-2021-MPH/GOP del 15-06-2021, el Gerente de Obras Públicas Ing. Fernando Tacury Mendoza, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal de la Cuantificación Excepcional de plazo y Costos de la Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuesta por los sectores competentes para la Reanudación de trabajos, de la Obra: "Recuperación del Parque Peñaloza (Parque de los Enamorados) distrito de Chilca, provincia de Huancayo, Junín" con Código Unificado 2452269. Señala que el presupuesto actualizado de la obra es S/. 2'546,359.25 soles y el incremento presupuestal por la Cuantificación Excepcional es de S/. 434,346.39 soles, que corresponde al mayor gasto de mano de obra por pago de planillas y rendimientos por el Estado de Emergencia del COVID-19, según Directiva N° 005-2020-OSCE/CD. La Cuantificación Excepcional por S/. 434,346.39 fue Aprobado con Informe N° 01-2021-MPH/GOP/RO/ECC/EV del 09-06-2021, y la Gerencia de Obras Públicas, determina Procedente la Aprobación de la Cuantificación Excepcional por S/. 434,346.39 soles. Por tanto requiere disponibilidad presupuestal por S/. 434,346.39 soles, para su Aprobación con acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 556-2021-MPH/GPP del 16-06-2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto, Lic. Jimmy Tenicela Cortez, comunica la disponibilidad presupuestal de S/. 434,346.39 soles, para los fines solicitados con Memorando N° 1645-2021-MPH/GOP, para el proyecto de inversión con CUI N° 2452269;

Que, con Memorando N° 1663-2021-MPH-GOP del 17-06-2021, el Gerente de Obras Públicas Ing. Fernando Tacury Mendoza solicita Opinión Legal, sobre la "Cuantificación Excepcional de plazo y Costo de la Implementación de Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la Reanudación de los trabajos", de la Obra "Recuperación del Parque Peñaloza (Parque de los Enamorados) distrito de Chilca, provincia de Huancayo, Junín";

Que, con Informe Legal N° 562-2021-MPH/GAJ del 17-06-2021, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Ronald Félix Bernardo, RETORNA los actuados a Gerencia de Obras, para acciones de su competencia según Ley; recomendando complete documentación faltante y subsane observaciones. Señala que según artículo 183° del D.S. N° 004-2019-JUS, la solicitud de Informes legales está reservada exclusivamente para asuntos jurídicamente controvertidos y razonablemente discutibles en los cuales el propio instructor no pueda dilucidar; pero el Memorando N° 1663-2021-MPH/GOP del 17-06-2021 del Gerente de Obras Públicas, NO señala cual es la controversia jurídica del cual requiere Opinión Legal. Por tanto NO corresponde a Gerencia de Asesoría Jurídica determinar sobre el



caso. **No obstante**, y pese a que la propuesta sobre "Cuantificación Excepcional de plazo y Costo de la Implementación de Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la Reanudación de los trabajos", contiene sustento técnico adecuado, del Residente de Obra (Informe N° 030-2021-MPH-GOP/RO/ETM), Supervisor de Obra (Carta N° 013-2021/SO-JADM) y Evaluador (Informe Técnico N° 01-2021-MPH/GOP/RO), y Aprobación del Gerente de Obras Públicas (Memorando N° 1645-2021-MPH/GOP) y tiene Asientos del Cuaderno de Obra, y cuenta con habilitación presupuestal de S/. 434,346.39 soles (Memorando N° 556-2021-MPH/GPP). Sin embargo, la documentación sustentatoria es insuficiente, por No adjuntar la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra por S/. 2'500,932.38 soles, ni la Resolución con la que se Aprueba los S/. 45,426.00 soles por Adic. Prevención COVID-19, que señalan los Informes; peor aún No adjunta Convenio y/o documento con el cual la Municipalidad distrital de Chilca encarga al Municipio Provincial de Huancayo, la EJECUCIÓN de la Obra (con su presupuesto, o transferido), considerando que el Expediente Técnico lo Aprobó el Municipio distrital de Chilca; tampoco adjunta Formato de registro en el Banco de proyectos y/o SOSEM (Aplicativos del Proyecto de Inversión) para verificar el presupuesto asignado y modificaciones que podrían haber existido (Actualizaciones, Adicionales, Deductivos, etc) y que evidencia el estado actual de lo ocurrido, para un mejor control y adecuada liquidación de Obra. Considerando que es obligación y responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra, antes de iniciar o reiniciar la obra, obtener la documentación necesaria (Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, Resolución de modificación y/o actualización, adicionales, deductivos, etc.); y verificar que el importe resultante (costo del expediente técnico + Adicional de obra -Deductivo de obra), debe coincidir con el importe registrado o a registrarse en el Banco de Proyectos, para su aprobación y correcta liquidación de obra, lo cual no se evidencia en el presente (No adjunta formato de registro que dispone la Directiva Directiva N° 003-2017-EF/63.01 modificada con Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 (artículo 8°, numeral 8.2), para verificar los antecedentes ocurridos. Asimismo, existe contradicción entre el Informe Técnico N° 01-2021-MPH/GOP/RO que concluye que el presupuesto final es S/. 2'935,278.77 soles, y el Memorando N° 1645-2021-MPH/GOP señala que el costo del proyecto actualizado es s/. 2'546,359.25 soles, y el presupuesto que se requiere para la Cuantificación Excepcional, es s/. 434,346.39 soles (totalizando s/. 2'980,705.64 soles); hecho que requiere Aclarar. Asimismo los gastos deben estar sustentado con las planillas respectivas (numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD). Por tanto previo a formalizar la Aprobación (emitir Resolución de órgano competente), se requiere completar la documentación e información faltante y Aclarar las observaciones; Adicionalmente, y considerando que el incremento de presupuesto de S/. 434,346.39 soles, supera el 15% del presupuesto inicial aprobado el Expediente Técnico (S/. 2'500,932.38 soles); se recomienda requerir aprobación de Contraloría, según Ley N° 30225;

Que, con Informe N° 045-2021-MPH-GOP/RO-ETC del 18-06-2021 el Residente de Obra Arq. Eduardo Tacza Mendoza y el Supervisor de Obra Arq. Juan Díaz Meza, levantan observaciones, adjuntando Resolución de Aprobación del Expediente Técnico: Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 040-2019-MDCH/GOP del 07-10-2019 que Aprueba el costo del Expediente Técnico en S/. 2'500,932.38 soles y a su vez modifica a la Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 032-2019-MDCH-GOP del 09-09-2019; Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2020-MPH/GM del 21-08-2020 que aprueba el Adicional para la implementación de las medidas para la prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19; Convenio Bipartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad distrital de Chilca, del referido proyecto; Formato de registro del Banco de Proyectos y/o SOSEM, Resumen de gastos de planilla 2020 y 2021 con importes aproximados; precisando que las planillas obran en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos. Sobre la observación de importes contradictorios, Aclara que el importe final resultante de S/. 2'980,705.64 soles y consignado en el Memorando N° 1645-2021-MPH/GOP, es el correcto (S/. 2'500,932.37 soles + S/. 45,426.87 soles + S/. 434,346.39 soles), según detalla en Cuadro inserto. Asimismo, detalla los importes gastados en planillas, y la diferencia entre lo presupuestado en el Expediente Técnico, con importes aproximados, señalando que las planillas obran en la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y que aún falta pagar las planillas de los meses de junio y Julio 2021; y señala que el presupuesto solicitado se revertirá para gastos de materiales y subcontratos, que se utilizaron para cubrir planillas. Sobre la recomendación de remitir a Contraloría, debido al porcentaje del 15% supero al costo del expediente técnico, señala que la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, en ningún extremo señala dicha disposición, ni preciso tope alguno, por tanto, no amerita su remisión a Contraloría;

Que, con Memorando N° 1714-2021-MPH-GOP del 21-06-2021, el Gerente de Obras Ing. Fernando Tacury Mendoza, remite el Informe N° 045-2021-MPH-GOP/RO.ETM sobre subsanación de observaciones, y actuados; a



la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de obtener la opinión legal pertinente y continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 578-2021-MPH/GAJ de fecha 23 de junio del 2021, señala que con Informe N° 045-2021-MPH-GOP/RO-ETM del 18-06-2021 el Residente de Obra Arq. Eduardo Tacza Mendoza y el Supervisor de Obra, Arq. Juan Díaz Meza, levantaron las observaciones dadas a conocer en el Informe Legal N° 562-2021-MPH/GM de fecha 17 de junio del 2021, asimismo, opina por la formalización y aprobación de la "Cuantificación Excepcional de plazo y Costo de la Implementación de Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagaciones del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la Reanudación de los trabajos", por S/. 434,346.39 soles, conforme a lo solicitado y aprobado por los profesionales pertinentes; según el sustento que antecede y señala continuar el trámite según Ley;

Que, mediante Informe N° 046-2021-MPH-GOP/RO/ETM, de fecha 02 de julio del 2021, el residente de obra remite el Reajuste de Costos de Expediente Técnico en Ejecución por Rendimiento y Medidas de Salud por COVID-2019, de acuerdo a la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, con el presupuesto total del proyecto S/ 2,902,886.47 soles;

Que, mediante Carta N° 019-2021/SO-JADM, de fecha 02 de julio del 2021, el superviso de obra concluye, "El presupuesto incrementado por reajuste de costo en ejecución por rendimiento y medidas de salud por COVID-19 con gastos de mano de obra por permiso COVID-19 es de S/ 434,346.39; el presupuesto final modificado es de S/ 2,935,278.77; se tiene una variación presupuestal con referencia al expediente aprobado de 17.37%; se da la aprobación del reajuste de costos de expediente técnico en ejecución por rendimiento y medida de salud por covid-19, para que pueda realizar la consistencia técnica y su posterior acto resolutive";

Que, mediante Memorando N° 1841-2021-MPH/GOP, de fecha 02 de julio del 2021, solicita evaluación de reajuste de costos de expediente técnico en ejecución por rendimiento y medidas de salud por COVID – 19;

Que, mediante Informe N° 478-2021-MPH/GOP-UPI, de fecha 02 de julio del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Proyectos de Inversión, comunica que no cuenta con el personal técnico para la evaluación del reajuste de costos de expedientes técnico en ejecución por rendimiento y medidas de salud COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 1847-2021- MPH-GOP, de fecha 05 de julio del 2021, solicita evaluación de reajuste de costo en ejecución por rendimiento y medidas de salud por COVID-19;

Que, con Informe Técnico N° 01-2021-MPH/GOP/RO, de fecha 05 de julio del 2021, el residente de obra concluye, "Los motivos mencionados y comprobados en campo, han generado una disminución considerable de los rendimientos, afectando el avance final de los trabajos de obra (...), para fines de modificación y/o complemento presupuestal, se ciñe a lo detallado en el cuadro adjunto en el presente a fin de sincerar los gastos de ejecución de la obra, para poder culminar las partidas en las cuales no se terminaron por la pandemia del COVID -19";

Que, mediante comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 11 de junio del 2020, donde figura los Criterios Técnicos para el Registro de Modificaciones de los Expedientes Técnicos en la Fase de Ejecución en el Marco de la Reactivación Económica, estableciendo **las Consideraciones para la cuantificación de los costos y gastos a ser contenidos en la fase de ejecución física de inversiones**; Los principales impactos de costos y gastos que se pueden considerar, son los siguientes: (...) **Por el ajuste en la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19, que corresponde a los gastos y costos de la obra generados en el periodo comprendido desde el reinicio de la ejecución bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, Para efectuar los registros de los cálculos de la cuantificación durante el periodo de ejecución, se puede tener en cuenta los siguientes aspectos: Gastos generales variables por los días adicionales de labores debido al cambio de duración de actividades y modificación de secuencia constructiva**";

Que, mediante Resolución Gerencial de Obras Públicas N° 068-2021-MPH/GOP, de fecha 05 de julio del 2021, resuelve "Aprobar la actualización de expediente técnico por ajuste de costos en ejecución por rendimiento y medidas de salud covid-19 del proyecto "recuperación del parque Peñalozza (parque de los enamorados) distrito de chilca –

provincia de Huancayo departamento de Junín” con código único de inversión N° 2452269, bajo los Criterios Técnicos para el Registro de Modificaciones de los Expedientes Técnicos en la Fase de Ejecución en el Marco de la Reactivación Económica, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/ 2,935,278.77 soles”;

Que, con Informe Legal N° 600-2021-MPH/GAJ, de fecha 06 de julio del 2021, opina: “Rectificar la Opinión Legal N° 578-2021-MPH/HAJ, de acuerdo a lo expuesto en el acápite 3.1 de la presente opinión debiendo continuar con el trámite acorde a lo establecido en la directiva N° 005-2020-osce, evitar dilatación en el trámite bajo responsabilidad se invoca el TUO de la ley 27444 LPAG”;

Que, mediante Informe N° 105-2021-MPH/GOP, de fecha 06 de julio del 2021, el gerente de obras públicas da la conformidad respectiva;

Que, existe sustento Técnico y Legal suficiente para formalizar la aprobación de la **CUANTIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS** de la obra: “Recuperación del Parque Peñalozza (Parque de los Enamorados) distrito de Chilca, provincia de Huancayo, Junín”;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, y artículos 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBESE** la “**CUANTIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y COSTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS**” de la obra: “Recuperación del Parque Peñalozza (Parque de los Enamorados) distrito de Chilca, provincia de Huancayo, Junín”; con Código Único de Inversiones N° 2452269, por la suma de S/. 434,346.39 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 39/100 nuevos soles); considerando que se cuenta con la asignación presupuestal y 30 días calendarios de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPÓNGASE** a la Gerencia de Obras Públicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través del formato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar las causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar, del Gerente de Obras Públicas, Supervisor y/o Inspector, Residente de Obra y del personal responsable de la evaluación y aprobación de la cuantificación excepcional de plazo y costo de la implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** copia de la presente resolución a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. *Jesus P. Sotillo Balvin*
GERENTE GENERAL

